



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 042 DE 30 SET. 2019

"Por medio de la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para la Gestión Contractual y el Manual de Contratación dentro del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá D.C."

Derogada por la RR 003 del 25 de febrero de 2022

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C. y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional, la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que la Entidad mediante la Resolución Reglamentaria No. 034 del 5 de noviembre de 2014 actualizó el Modelo Estándar de Control Interno-MECI para la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad a lo establecido en el Decreto 943 del 21 de mayo del 2014, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que el Acuerdo Distrital 658 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., modificado por el Acuerdo 664 de 2017, regula en el artículo 6°, la autonomía administrativa, en virtud de la cual le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y los respectivos Acuerdos.

Que el artículo 1 del citado Acuerdo 658, establece que la Contraloría de Bogotá D.C., es un organismo de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal que no tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

Que el régimen jurídico de la contratación celebrada por la Contraloría de Bogotá D.C. es el establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.

Que el 26 de diciembre de 2013, Colombia Compra Eficiente estableció los lineamientos para la expedición de los manuales de contratación, los cuales son acogidos integralmente por la Contraloría de Bogotá D.C.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 042 DE

30 SET. 2019

"Por medio de la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para la Gestión Contractual y el Manual de Contratación dentro del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá D.C."

El Decreto 1082 de 2015 dispuso en su artículo 2.2.1.2.5.3 que *"Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente"*.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, expidió el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018, estableció los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y subrogó el Capítulo 1 del Título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, estableciendo a la Seguridad de la Información como un habilitador transversal de la Política de Gobierno Digital.

Que en desarrollo del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015., Colombia Compra Eficiente administra el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.

Que se precisa que los procedimientos que a continuación se describen se encuentran aplicados con base en la plataforma de SECOP, de acuerdo a lo siguiente:

Que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- es la plataforma transaccional para los procesos de contratación de las Entidades Estatales.

Que el SECOP, es la nueva versión del SECOP para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Entre los principales cambios se encuentra que, desde su cuenta, las Entidades Estatales (compradores) pueden crear y adjudicar procesos de contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los proveedores también pueden tener su propia cuenta, encontrar oportunidades de negocio, hacer seguimiento a los procesos y enviar observaciones y ofertas.

Que el expediente electrónico del SECOP, cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar y consultar los expedientes de archivo del proceso de contratación de acuerdo con el Capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción), transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP, están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP.



042

30 SET. 2019

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.**DE**

"Por medio de la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para la Gestión Contractual y el Manual de Contratación dentro del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá D.C."

Que teniendo en cuenta que las entidades públicas, se encuentran en el proceso de transición al SECOP, la Contraloría de Bogotá D.C., en los casos que corresponda, dará cumplimiento a lo establecido por Colombia Compra Eficiente para tal fin, entre otros aspectos a la conformación del expediente electrónico, la custodia, conservación y preservación de los expedientes electrónicos generados, el acceso a la información, protección de datos e interoperabilidad con otras plataformas, así como el valor legal y probatorio de los documentos electrónicos.

Que aunado a lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C., con el proceso de transición al SECOP, se une a la estrategia de cero papel implementada en la Administración Pública la cual se basa en una eficiente gestión documental a través de la tecnología, de esta manera se promueve entre los servidores públicos un sentido de responsabilidad con el ambiente y con el desarrollo sostenible del país.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 017 del 28 de febrero de 2018, se adoptó la versión 2.0 del Manual de Contratación y la versión 9.0 del Procedimiento para la Gestión Contractual, los cuales deben ser actualizados.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la nueva versión de los siguientes documentos dentro del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera – PGAF de la Contraloría de Bogotá, D.C.:

No.	Documento	Código	Versión
1	Manual de Contratación	PGAF-09	3.0
2	Procedimiento para la Gestión Contractual	PGAF-08	10.0

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de la Dirección de Planeación gestionar la simplificación, agilización y modernización del procedimiento que se adopta, para garantizar el mejoramiento de la gestión y del sistema integrado de gestión implementado en la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la administración y divulgación del procedimiento adoptado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria No. 017 del 28 de febrero de 2018.



042

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DE

30 SET. 2019

"Por medio de la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para la Gestión Contractual y el Manual de Contratación dentro del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá D.C."

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los **30 SET. 2019**

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Edson Enrique Torres Navarrete, Subdirector de Contratación
Aprobó: Lina Raquel Rodríguez Meza, Directora Administrativa
Revisión Técnica: Mercedes Yunda Monroy – Directora Técnica de Planeación
Revisión Jurídica: Juan Manuel Quiroz Medina - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Registro Distrital No. **6 6 4 6 - 0 1 OCT 2019**